

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil veinte.

RAD: 110014003007201900931

En atención al poder aportado a la presente actuación, se dispone:

TIENESE y RECONOCESE a la Dra. LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, como apoderada judicial de la parte accionada, en los términos y para los efectos del poder conferido en su momento.

Ahora, en cuanto a la solicitud de copia de la actuación, por secretaría indíquesele a la señora apoderada, que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá, una vez se pueda tener acceso al expediente el que se encuentra en la sede del despacho, se le remitirán las copias requeridas a la dirección electrónica reportada para el efecto. Notifíquesele la presente decisión a la parte interesada por el medio más expedito.

CÚMPLASE

  
LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

JUEZ